



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 139-2018-CR/GRL

Huacho, 03 de agosto de 2018

VISTO: La Carta N°080-2018-ARR-CRPS-CR/GRL, suscrito por el Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la Provincia de Canta, mediante la cual solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N°111-2018-CR/GRL, mediante el cual se le otorga la encargatura como Vicegobernador Regional del Gobierno Regional de Lima, por motivos estrictamente personales.



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°111-2018-CR/GRL, de fecha 28 de junio del 2018, el pleno del Consejo Regional aprobó encargar al Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la Provincia de Canta el cargo de Vice Gobernador del Gobierno Regional Lima, por un por el lapso de 120 días, mientras dure la licencia sin goce de haber, otorgada al Sr. Juan Luis Chong Campana, Vicegobernador Regional de Lima;

Que, mediante el documento del visto, el Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la Provincia de Canta, solicita dejar sin efecto su designación mediante Acuerdo de Consejo Regional N°111-2018-CR/GRL, donde se le otorgó la encargatura como Vicegobernador Regional por el lapso de 120 días, mientras dure la licencia sin goce de haber otorgada al Sr. Juan Luis Chong Campana, Vicegobernador Regional de Lima, ya que por motivos estrictamente personales no podrá asumir dicha encargatura;



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 139-2018-CR/GRL

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 03 de agosto del año 2018**, en las instalaciones de la sala de sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Boulevard Sáenz Peña N°155, ubicado en la ciudad de Huacho; y con intervención del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, el Sr. Hugo Filar Pérez Cueva, Consejero Regional por la Provincia de Oyón, el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Consejo Regional N°111-2018-CR/GRL, a solicitud del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la Provincia de Canta, de la encargatura como Vicegobernador Regional del Gobierno Regional de Lima, ya que por motivos estrictamente personales no podrá asumir dicho cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Jurado Nacional de Elecciones, para los fines de Ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: PONER DE CONOCIMIENTO, al Sr. Nelson Oswaldo Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, el presente Acuerdo Regional.

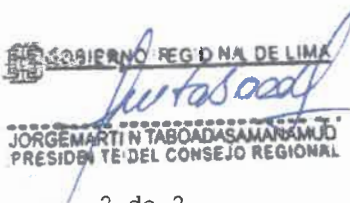
ARTÍCULO CUARTO: PONER DE CONOCIMIENTO, al Sr. Jorge Carlos Núñez Acevedo, Gerente General del Gobierno Regional de Lima, el presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y sea publicado en la página web del Gobierno Regional del departamento de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
JORGEMARTÍN TABOADA SAMAMUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL